

CON TICORP S.A.

Expediente N°. 0019807

Guayaquil, Mayo 19 del 2009

19807

Señores
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
Ciudad

Estimados Señores:

A fin de cumplir con la entrega de información a esa institución procedo al envío del Informe de Auditoria por el año terminado al 31 de Diciembre del 2008, emitido por PKF & Co. Cia. Ltda.

Atentamente


C.P.A. Alfredo Lazo Vergara
Contador General



DICTAMEN DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES

A los Accionistas
CONTICORP S.A.
Guayaquil, Ecuador

1. Hemos examinado los balances generales de **CONTICORP S.A.**, al 31 de diciembre del 2008 y 2007 (Expresados en USDólares).

Responsabilidad de la administración:

2. Los estados financieros con sus notas explicativas son responsabilidad de la Administración de la Compañía. Esta responsabilidad incluye mantener mecanismos de control interno que aseguren la preparación de estados financieros libres de errores materiales, ya sea debido a fraude o error; seleccionar y aplicar las políticas contables consistentes con las normas contables vigentes en Ecuador, así como el establecimiento de estimaciones contables apropiadas.

Responsabilidad de los auditores:

3. Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre los mencionados estados financieros basándonos en nuestra auditoría. Nuestros exámenes se efectuaron de acuerdo con Normas Ecuatorianas de Auditoría. Estas normas requieren de la planeación y ejecución de una auditoría que tenga como objetivo obtener una seguridad razonable pero no absoluta y determinar si los estados financieros se encuentran libres de errores importantes. Nuestra auditoría incluye aquellas pruebas de los registros de contabilidad y otros procedimientos de auditoría que respaldan las transacciones registradas y su revelación en los balances generales. Los procedimientos seleccionados dependen en gran medida del juicio del auditor e incluyen la evaluación del riesgo que podría representar cambios en los estados financieros. El proceso de auditoría incluye una evaluación del control interno que sirve como base para diseñar los procedimientos, pero no con el propósito de expresar una opinión sobre la efectividad del mismo. La auditoría también incluyó la determinación del uso de los principios de contabilidad generalmente aceptados en el Ecuador y de las estimaciones importantes realizadas por la Administración. Creemos que la auditoría efectuada establece bases razonables para nuestra opinión.

Salvedades:

4. Al 31 de diciembre del 2007 las obligaciones bancarias por pagar al Banco del Pacifico, entidad financiera que asumió los activos y pasivos de Banco Continental, según los registros de la compañía, son superiores en US\$854,178.43 a los saldos reportados en la confirmación recibida del acreedor. Para el año 2008 no hemos recibido respuesta a la solicitud de confirmación. La administración ha presentado una demanda para que la justicia determine el saldo correspondiente (Ver Nota N (4)).
5. Otros Activos incluye US\$2,627,653.73 por diferencia en cambio registrada en el año 2000, la que debe amortizarse hasta en 10 años. La administración no ha registrado ningún valor por amortización asumiendo que puede efectuar un solo cargo al final del plazo.

Opinión:

6. En nuestra opinión, excepto por lo mencionado en los párrafos 4 y 5, los balances generales referidos en el primer párrafo presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera del **CONTICORP S.A.**, al 31 de diciembre del 2008 y 2007 de conformidad con los principios de contabilidad descritos en la Nota B.

Revelación:

7. La Compañía no genera ingresos que le permitan honrar sus pasivos, tampoco posee activos que pudieran convertirse en efectivo, lo que crea importantes dudas sobre su capacidad para continuar como negocio en marcha. Los estados financieros adjuntos no incluyen los ajustes derivados de esta incertidumbre.

PKF & Co.,

15 de mayo del 2009
Guayaquil, Ecuador

E. Naranjo

Edgar Naranjo L.
Licencia Profesional No. 16.485
Superintendencia de Compañías No. 015



CONTICORP S.A.

BALANCES GENERALES

(Expresados en USDólares)

	<u>Al 31 de diciembre del</u>	
	<u>2008</u>	<u>2007</u>
<u>ACTIVO</u>		
ACTIVO CIRCULANTE:		
Efectivo (Nota C)	783.82	783.82
Documentos y cuentas por cobrar (Nota D)	4,290.44	4,290.44
Gastos pagados por anticipado	2,726.95	2,726.95
TOTAL ACTIVO CIRCULANTE	7,801.21	7,801.21
Derechos Fiduciarios (Nota E)	0.00	0.00
Deudores e inversiones a largo plazo (Nota F)	0.00	0.00
Otros activos (Nota G)	2,627,653.73	2,627,653.73
TOTAL DEL ACTIVO	2,635,454.94	2,635,454.94
<u>PASIVO E INVERSION DE LOS ACCIONISTAS</u>		
PASIVO CIRCULANTE:		
Obligaciones bancarias (Nota H)	917,098.84	917,098.84
Documentos y cuentas por pagar (Nota I)	1,219,456.40	1,219,456.40
TOTAL PASIVO CIRCULANTE	2,136,555.24	2,136,555.24
INVERSION DE LOS ACCIONISTAS (Nota J)		
Capital social	2,000,000.00	2,000,000.00
Reserva legal	147,416.93	147,416.93
Reserva de capital	(2,429,178.71)	(2,429,178.71)
Resultados acumulados	780,661.48	780,661.48
	498,899.70	498,899.70
TOTAL DEL PASIVO E INVERSION DE LOS ACCIONISTAS	2,635,454.94	2,635,454.94
Cuentas de orden (Nota K)	23,024,963.86	23,024,963.86
Contingentes (Nota L)	23,227,974.54	23,227,974.54
<u>Dr. Leonidas Ortega Trujillo</u> Representante Legal	<u>CPA. Alfredo Lazo V.</u> Contador General	

CONTICORP S.A.**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS****AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2008 Y 2007**

(Expresadas en USDólares)

A. CONTICORP S.A.:

Fue constituida en la República del Ecuador el 1 de agosto de 1981. Su actividad principal es la inversión en acciones y participación en Compañías.

Hasta 1996, la Compañía alcanzó un capital de 300.000.000.000 sucres conformado por 3.000.000.000 acciones ordinarias y nominativas de 100 sucres cada una.

Mediante escritura pública celebrada el 3 de julio de 1997, aprobada por Superintendencia de Compañías el 31 de octubre e inscrita en el Registro Mercantil con fecha 16 de diciembre de 1997, se autorizó la reducción del capital suscrito y consecuente reforma del estatuto social de la Compañía CONTICORP S.A. La cuantía de la reducción ascendió a 250.000.000.000 sucres quedando el nuevo capital en 50.000.000.000 sucres. Esta reducción de capital fue autorizada por los accionistas en junta ordinaria celebrada el 3 de junio de 1997.

En Junta General de Accionistas del 21 de junio de 1998, se aprobó el traslado de domicilio de la Compañía, hacia las Islas Vírgenes Británicas.

Mediante Resolución 98.2.2.1.0004939 del 22 de octubre de 1998, la Intendencia de Compañías de Guayaquil, resuelve ordenar la liquidación de la Compañía en virtud del cambio de domicilio de CONTICORP S.A. a las Islas Vírgenes Británicas.

Mediante Resolución No.99.2.2.1.0061458 del 29 de abril de 1999, la Superintendencia de Compañías en virtud de la decisión de la Junta General de Accionistas de la Compañía celebrada el día 19 de abril de 1999, por la que se resolvió redomiciliar en Ecuador a CONTICORP S.A., aprobó la escritura pública de reactivación de la Compañía, con lo cual se concluyó su proceso de liquidación.

Mediante Resolución No.SB-SC-SRI-01, publicada en el Registro Oficial No.57 del 13 de abril del 2000, se resuelve aprobar la Norma Ecuatoriana de Contabilidad NEC No.17 "Conversión de estados financieros para efectos de aplicar el esquema de dolarización". Al aplicar la Compañía, esta norma, el capital social queda convertido en 500.000.000 de acciones ordinarias y nominativas de US\$0.004 de valor nominal cada una.

Actualmente las actividades de la compañía se encuentran paralizadas, los pagos de gastos fijos por servicios básicos e impuestos se realizan por las relacionadas.

B. RESUMEN DE LAS POLÍTICAS DE CONTABILIDAD MÁS IMPORTANTES:

La Compañía mantiene sus registros contables en USDólares y de acuerdo con los principios contables del Ecuador, que son los mismos utilizados en la preparación de los estados financieros. A continuación mencionamos los principios contables más importantes que se han utilizado:

CONTICORP S.A.**B. RESUMEN DE LAS POLÍTICAS DE CONTABILIDAD MÁS IMPORTANTES**
(Continuación)

Provisión para cuentas incobrables: Se establecen reservas para cubrir posibles pérdidas que pudieran ocurrir en la recuperación de sus activos. Al 31 de diciembre estas representan el 99.60% de las cuentas por cobrar.

Las inversiones en acciones están contabilizadas a su valor nominal, más los ajustes por corrección monetaria hasta el 31 de marzo del 2000. Al 31 de diciembre están provisionadas al 100% de su valor en libros.

Diferencia en cambio activada originada en el 2000 por la fluctuación de la tasa de cambio de sucres a dólares.

Cuentas de orden se contabilizan las reservas para cubrir posibles pérdidas en la recuperación de sus activos.

Moneda local: A partir del 10 de enero del 2000 el USDolar es la moneda de uso local en la República del Ecuador.

C. EFECTIVO:

Corresponde al valor depositado en un banco local.

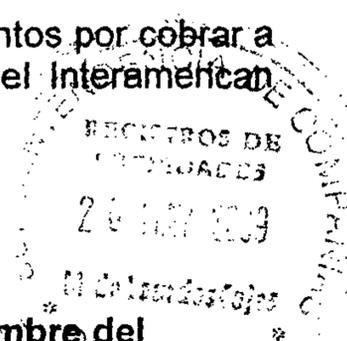
D. DOCUMENTOS Y CUENTAS POR COBRAR:

		<u>Al 31 de diciembre del</u>	
		<u>2008</u>	<u>2007</u>
Banco Continental		82,188.64	82,188.64
Documentos por cobrar	(1)	891,650.96	891,650.96
Otros		100,361.05	100,361.05
		<u>1,074,200.65</u>	<u>1,074,200.65</u>
(-) Provisión para cuentas incobrables		1,069,910.21	1,069,910.21
		<u>4,290.44</u>	<u>4,290.44</u>

(1) Incluye principalmente US\$802,822.39 correspondiente a documentos por cobrar a Conticorp Bahamas Trust por operaciones del año 1996 con el Interamerican Asset Management Fund Ltd.

E. DERECHOS FIDUCIARIOS:

		<u>Al 31 de diciembre del</u>	
		<u>2008</u>	<u>2007</u>
Banco Continental S.A.		5,478,687.26	5,478,687.26
Grupo Financiero CONTICORP S.A.		2,291,888.88	2,291,888.88
	(1)	7,770,576.14	7,770,576.14
(-) Reservas		<u>(7,770,576.14)</u>	<u>(7,770,576.14)</u>



CONTICORP S.A.**E. DERECHOS FIDUCIARIOS (Continuación):**

- (1) Con fecha 23 de marzo de 1996 se celebró el fideicomiso de acciones, entre los fideicomitentes: CONTICORP S.A.; Grupo Financiero Conticorp S.A., Interamerican Asset Management Fund Ltd. - IAMF e Invaconti S.A. a favor del fiduciario Banco Central del Ecuador, el que otorga a Banco Continental un préstamo subordinado por US\$19,416,000.00. La finalidad del fideicomiso es conferir específicamente al Banco Central la facultad de gobernar, administrar y controlar el Grupo Financiero CONTICORP S.A., el Banco Continental, sus filiales y subsidiarias. Para cumplir las finalidades estipuladas en este contrato los fideicomitentes confieren al fiduciario las más amplias e ilimitadas atribuciones y facultades.

F. DEUDORES E INVERSIONES A LARGO PLAZO:

		Valor Nominal	Provisiones	Saldo
Entregas para futuro aumento de capital	(1)	10,000,000.00	(10,000,000.00)	
Cuentas y documentos por cobrar	(2)	3,780,593.56	(3,780,593.56)	
Inversiones en acciones	(3)	402,302.95	(402,302.95)	
		<u>14,182,896.51</u>	<u>(14,182,896.51)</u>	

- (1) Corresponden a valores entregados al Banco Continental Overseas Curazao, a través del Grupo Financiero Conticorp.
- (2) Incluye principalmente US\$3,489,469.99 por cobrar a Conticorp Bahamas Trust.
- (3) A la fecha se compone de:

	Costo de adquisición	Premios	Corrección Monetaria	Total	Reservas para inversiones en acciones
Contifondos	932.05	94.49	73.15	1,099.69	(1,099.69)
Grupo Financiero Conticorp	192,240.00		192,240.00	384,480.00	(384,480.00)
Interban Holding	16,723.26			16,723.26	(16,723.26)
	<u>209,895.31</u>	<u>94.49</u>	<u>192,313.15</u>	<u>402,302.95</u>	<u>(402,302.95)</u>

G. OTROS ACTIVOS:

Corresponde a gastos por diferencial cambiario que fueron activados y que, según lo permiten las disposiciones legales en Ecuador se amortizarán hasta en 10 años.

H. OBLIGACIONES BANCARIAS:

Representa saldo de obligaciones bancarias con Banco del Pacífico (activos asumidos de Banco Continental), por US\$1,500,000.00.

I. DOCUMENTOS Y CUENTAS POR PAGAR:

		Al 31 de diciembre del	
		2008	2007
Banco Continental (Plusalfa S.A.)	(1)	1,182,996.95	1,182,996.95
Banco Continental		32,169.01	32,169.01
Interamerican Asset Management		4,290.44	4,290.44
		<u>1,219,456.40</u>	<u>1,219,456.40</u>

CONTICORP S.A.**I. DOCUMENTOS Y CUENTAS POR PAGAR (Continuación):**

- (1) Valores asumidos en la compañía Plusvalía Alfa mediante Acta de Junta General de Accionistas celebradas por esa Compañía el 12 de julio del 2002.

J. INVERSION DE LOS ACCIONISTAS:

Capital social: Corresponde a 500.000.000 de acciones ordinarias y nominativas de US\$0.004 de valor nominal cada una.

Reserva legal: De acuerdo con la legislación vigente en el Ecuador, la Compañía debe transferir el 10% de su ganancia líquida anual a la reserva legal, hasta completar el 50% del capital suscrito y pagado. Esta reserva no puede ser distribuida a los accionistas, excepto en caso de liquidación de la Compañía, pero puede ser utilizada para absorber pérdidas futuras o para aumentar el capital.

Reserva de capital: Se incluye en este rubro las siguientes cuentas que transfirieron sus saldos de acuerdo a las disposiciones de la norma de contabilidad - NEC 17: Reserva por revalorización del patrimonio y Reexpresión monetaria.

K. CUENTAS DE ORDEN:

	<u>Al 31 de diciembre del</u>	
	<u>2008</u>	<u>2007</u>
Valores entregados	1,580.00	1,580.00
Otros activos Corrientes-Reservas		
Cuentas por Cobrar Bco. Continental	82,188.64	82,188.64
Interamerican Aset Management	88,828.57	88,828.57
Fideicomiso Banco Central	7,770,576.14	7,770,576.14
Banco Continental	96,070.61	96,070.61
Conticorp. Bahamas Trust	(1) 802,822.39	802,822.39
Deudas e Inversiones a Largo Plazo-Reservas	(2)	
Panamá Investment	291,123.57	291,123.57
Conticorp Bahamas Trust	3,489,469.99	3,489,469.99
Inversiones en Acciones-Reservas		
Aporte Grupo Financiero Conticorp	10,000,000.00	10,000,000.00
Contifondos	1,099.69	1,099.69
Interban Holding	16,723.26	16,723.26
Grupo Financiero Conticorp	384,480.00	384,480.00
Juicio por indemnización de daños y perjuicios en Bahamas	1.00	1.00
	<u>23,024,963.86</u>	<u>23,024,963.86</u>

(1) Ver nota D (1)

(2) Ver nota F

CONTICORP S.A.**L. CONTINGENTES:**

Incluye principalmente el registro de US\$21,305,850.43 por la demanda civil que enfrentan Conticorp S.A y los hermanos Leonidas, Luis Alberto y Jaime Ortega en las Bahamas, por parte del Banco Central del Ecuador.

M. CONTRATACION DE PERSONAL:

La Compañía no mantiene empleados en relación de dependencia.

N. LITIGIOS JUDICIALES:

Al 31 de diciembre del 2008 los abogados de la Compañía nos han confirmado los siguientes juicios:

- 1. Juicio Contencioso Administrativo # 161-96-MC para que se declare la nulidad de las resoluciones No. SB-96-0251, SB-96-0252 y SB-JB-96-0051 dictadas por la Superintendencia de Bancos el 10 de Mayo de 1996.**

Dentro de este juicio contencioso administrativo en el cual Conticorp es actora conjuntamente con el Dr. Leonidas Ortega Trujillo, pretende obtener la declaratoria de nulidad de las resoluciones expedidas por la Superintendencia de Bancos el día 10 de Mayo de 1996 que declararon la nulidad del aumento de capital del Banco Continental Overseas y la remoción de su Presidente Ejecutivo.

En este juicio se encuentra pendiente un pedido nuestro de ampliación del informe pericial presentado dentro de la etapa probatoria.

La Superintendencia de Bancos pretendió obtener del Tribunal que se declare abandonada esta causa, petición que fue negada.

- 2. Juicio Contencioso Administrativo # 159-97 MC que sigue Conticorp S.A. contra la Superintendencia de Bancos para obtener la anulación de la resolución No. SB-97-0035 expedida el 9 de Marzo de 1997, por la cual se declaró la liquidación forzosa de la compañía Grupo Financiero Conticorp S.A.**

Este juicio en el cual Conticorp S.A. es la única actora como propietaria de derechos fiduciarios sobre más del 25% del capital social de la compañía liquidada pretende declarar la nulidad de la antedicha resolución por haber sido expedida sin fundamento legal. Se encuentra en el proceso en el cual la Superintendencia de Bancos debe presentar la contestación a la misma, la cual si bien extraoficialmente la conocemos, no ha sido oficialmente notificada. Recientemente la Superintendencia de Bancos pretendió obtener del Tribunal que se declare abandonada esta causa, petición que fue negada.

- 3. Juicio Contencioso Administrativo contra la Superintendencia de Bancos para obtener la declaración de nulidad de la resolución No. SB-97-0032 del 17 de marzo de 1997.**

En este juicio Conticorp es la actora y pretende que se declare la nulidad de la resolución por la cual se dispuso y aprobó la resolución del capital del Banco Continental S.A. a cero el día 14 de marzo de 1997.

CONTICORP S.A.**N. LITIGIOS JUDICIALES (Continuación):**

El estado de esta causa es exactamente igual al de la mencionada en el numeral anterior.

4. Juicio civil de compensación de acreencias entre el Banco Continental S.A. y Conticorp S.A.

En este juicio actúa como actora Conticorp S.A. y como demandada el Banco Continental S.A. con el objeto de obtener que el juez ordene mediante sentencia la compensación de las acreencias del Banco Continental S.A. con las que Conticorp alega tener a cargo del susodicho Banco. Esta demanda luego de haber citado al Banco fue contestada por el mismo y en esa misma contestación el Banco contrademandó a Conticorp S.A. por el pago de deudas propias y ajenas supuestamente a cargo de Conticorp S.A. y que corresponden a otras compañías del grupo, muchas de las cuales no tienen ningún sustento ni en Conticorp S.A. ni en las supuestas deudoras.

Al contestar la contrademanda del Banco a Conticorp S.A. nos hemos excepcionado argumentando la falta de derecho del Banco Continental S.A. para demandar "deudas inexistentes de Conticorp S.A. a favor del Banco" así como la falta de derecho del Banco para demandar por cuenta de terceras deudas inexistentes a cargo de Conticorp S.A.

Este juicio no ha sido impulsado por parte del Banco Continental, el cual al contrario está poniendo dilaciones a la resolución del mismo. Como a través de este proceso lo que busca Conticorp S.A. es tener una constancia de sus esfuerzos por solucionar los diferendos existentes con respecto al Banco Continental S.A. en lo que se refiere a pasivos monetarios adeudados por la empresa al Banco en el curso de sus negocios.

5. Juicio civil en las Bahamas

Conticorp S.A. ha sido demandada por el Banco Central del Ecuador en las cortes de justicia de Bahamas conjuntamente con el Banco Continental S.A. y otras empresas con sede en dicha jurisdicción y los doctores Leonidas, Luis Alberto y Jaime Ortega Trujillo. Este es un juicio civil (acción pauliana) que pretende dejar sin efecto una serie de contratos de préstamos y cancelaciones de créditos efectuados por el Interamerican Asset Management Fund Ltd. (IAMF) y el Banco Continental de Curazao con Conticorp S.A. y/o diferentes empresas de su grupo tanto en el Ecuador como en el extranjero.

Conticorp S.A. contestó la demanda y ha contrademandado al Banco Central del Ecuador por aproximadamente US\$55,000,000.00 más el resarcimiento de los daños y perjuicios por esta infundada acción planteada con gran publicidad en dicha jurisdicción.

Este juicio el Banco Central del Ecuador lo ha venido dilatando a toda costa porque pretendía darles mayor importancia a otro que siguió en los Estados Unidos contra los señores Ortega y otros. Sin embargo después que el Juez Federal americano desechó tal posibilidad, a instancias de Conticorp el juicio en Bahamas pareció reactivarse, pero el Banco Central continúa con su política dilatoria.

CONTICORP S.A.**N. LITIGIOS JUDICIALES** (Continuación):

A la presente fecha se ha incluido como parte demandada al Banco del Pacifico, por ser éste último, el que luego de la fusión con el Banco Continental absorbió todos sus activos, pasivos y contingentes.

Se había fijado como fecha para el inicio del juicio el 12 de mayo del 2009. Sin embargo, Conticorp solicitó la recusación del Juez porque a criterio de sus abogados Callenders, el Juez habría dado manifestaciones públicas de hostilidad para sus abogados asociados, situación ésta que lo inhabilita de acuerdo con la Ley Bahamense. El Juez se ha negado a excusarse por lo que Conticorp por recomendación de sus abogados apeló, la cual fue aceptada. El Juez ha renunciado y hoy no existe nueva fecha para el juicio.

6. Juicio Contencioso Tributario

Frente a los resultados fiscales de Conticorp S.A. en el año de 1995, en mayo de 1996 Conticorp S.A. presentó ante la Delegación de Rentas del Guayas un reclamo de pago indebido con el objeto de obtener la devolución el exceso de retenciones por impuesto a la renta efectuados durante dicho ejercicio. El monto aproximado de estas devoluciones era de 6.000 millones de sucres más intereses. La resolución al reclamo de pago indebido fue expedida en el mes de diciembre de 1996 en sentido favorable a Conticorp S.A. por lo cual durante 1997 se le entregaron las correspondientes notas de crédito.

Como en la resolución que se ordenaba la devolución de lo pagado indebidamente, la administración tributaria se reservó el derecho de fiscalizar a la compañía, Conticorp S.A. fue objeto de una fiscalización de campo en el mes de enero de 1997. En esta fiscalización se confirmó el derecho de mi representada para la devolución solicitada.

Con posterioridad la Dirección General de Rentas de Quito dispuso una revisión a los libros de Conticorp S.A. para verificar el derecho a la antedicha devolución lo cual fue efectuado sin que se haya realizado ningún cargo a nuestra representada.

Sin embargo, con posterioridad el Director General de Rentas mediante resolución No. 01682 del 5 de abril de 1997 dispuso una tercera fiscalización a Conticorp S.A. frente a lo cual planteamos un Recurso Contencioso Tributario ante la Sala Distrital de lo Fiscal de la Corte Superior de Justicia de Guayaquil impugnándola por ilegal, puesto que disponía una refiscalización de una verificación de una fiscalización ya firme y ejecutoriada y adicionalmente porque al expedirse la resolución impugnada no se declararon nulas las actas de fiscalización que iban a ser fiscalizadas. Esta acción fue resuelta con sentencia que niega impugnación por lo cual fue objeto de un recurso de casación que confirmó la sentencia subida en grado.

Posteriormente en forma arbitraria la Delegación de Rentas del Guayas decidió iniciar un proceso de determinación presuntiva de los resultados de Conticorp S.A. por los ejercicios 1994 y 1995 que tampoco es procedente, por cuanto Conticorp S.A. no se encuentra incurso en los Arts. 24 y 25 de la Ley de Régimen Tributario Interno, razón por la cual en sendas ocasiones impugnamos este proceder de la Administración Tributaria. No obstante lo expuesto en el mes de abril de 1998, Conticorp S.A. recibió sin las formalidades legales requeridas para la notificación de un acto de determinación presuntiva de impuesto a la renta, cuatro actas de fiscalización en las cuales se establecen a cargo de Conticorp S.A. glosas por concepto de impuesto a la renta superiores a los 50.000 millones de sucres y por diferencias en retenciones de aproximadamente 2.000 millones de sucres.

CONTICORP S.A.**N. LITIGIOS JUDICIALES** (Continuación):

Dadas las persistentes violaciones legales y la falta de todo derecho del Servicio de Rentas Internas para establecer estas glosas, procedimos a impugnar ante uno de los Comités Tributarios de la ciudad de Guayaquil para que mediante resolución deje sin efecto las entre dichas glosas. El Comité Tributario No. 2 en resolución de fecha 26 de agosto de 1998 acogió nuestro reclamo y anuló las referidas glosas.

Sin embargo mediante Resolución No. NAC 0709 de fecha septiembre 1 del 2003 el SRI ha pretendido ilegalmente reabrir las glosas que fueron dejadas sin efecto por el Comité Tributario por lo que el día 12 de septiembre del 2003 se impugnó ante el Tribunal Distrital dicha Resolución, habiendo dicho Tribunal mediante sentencia de fecha 29 de septiembre del 2006 dejado sin efecto la referida Resolución. El SRI planteó un recurso de casación de dicha sentencia, la misma que fue casada.

Las glosas reconocidas por Resolución No. NAC 0709 por impuesto a la renta contra Conticorp S.A. fueron impugnadas administrativamente en ejercicio de la salvedad establecida en la propia sentencia de casación mediante reclamo el 2 de julio del 2008. Con fecha 22 de octubre del 2008 nos acogimos al beneficio de la Amnistía Tributaria contenida en la Disposición Transitoria única de la Ley Orgánica Reformatoria e Interpretativa a la Ley del Régimen Tributario Interno, al Código Tributario, a la Ley del Reformatoria para la Equidad Tributaria del Ecuador y pagamos US\$459,154.80.

Con fecha 24 de octubre del 2008 el Delegado del SRI del Litoral mediante Oficio No. 109012008OREC009605 dispuso en forma vaga la recepción y archivo del pago. Frente a lo expuesto procedimos a impugnar ante el Tribunal Distrital de Guayaquil dicho oficio. El Tribunal fijó como cuantía de la impugnación la cantidad por la US\$459,154.80 y a la presente fecha hemos presentado la garantía prevista por la Ley para que dicha demanda sea admitida a trámite y ella se encuentra en proceso de citación.

7. Juicio laboral seguido por Carlos Washington Gencón Cruz contra Conticorp S.A.

Iniciado en el año 1995 en el Juzgado Primero del Trabajo del Guayas. El actor deduce su demanda indicando que ingreso a prestar sus servicios personales bajo las ordenes y de dependencias de Conticorp S.A. a través de la persona jurídica Corporación Turística Recreacional Corturis S.A., empresa también del Grupo Conticorp S.A. Alega que trabajo desde el 1 de Octubre de 1988 hasta el 12 de julio de 1993 en que fue despedido intempestivamente del trabajo, por lo que plantea su demanda contra Conticorp S.A. y solidariamente contra sus ejecutivos y representantes legales doctores Leonidas, Gustavo, Jaime, Jorge, Luis Alberto y Fabián Ortega Trujillo, Ec. Maria del Carmen Ortega de Vélez y contra el Dr. Carlos Ortega Maldonado. Demanda también a Corturis S.A. y solidariamente a sus representantes legales Dr. Jorge Ortega Trujillo, Presidente Ejecutivo, Arq. Francisco Cevallos, Gerente General y a Pilar Vargas Coello, Gerente. También demanda a Conticorp S.A. y solidariamente a sus representantes legales, Gunter Liskén Von Reuter, Presidente del Directorio y Dr. Leonidas Ortega Trujillo, Presidente Ejecutivo. Finalmente incluye en su demanda en forma genérica a otras empresas del Grupo Conticorp S.A. representadas por los hermanos Ortega Trujillo. El monto de las pretensiones del demandante asciende a más de 3.000 millones de sucres.

CONTICORP S.A.**N. LITIGIOS JUDICIALES (Continuación):**

El Juez Primero del Trabajo, rechazó casi en su totalidad la demanda planteada mediante sentencia dictada el 11 de septiembre de 1996 fundamentando en que el Sr. Gencón sólo pudo demostrar que trabajó para Corturis S.A. y que, en consecuencia el trabajador no puede hacer valer otros derechos que aquellos emanados de la relación laboral que ha probado que existe entre él y Corturis S.A. sin que nada tengan que ver las demás compañías demandadas como Conticorp S.A. No obstante, la sentencia reconoció al trabajador el derecho a reclamar indemnización por despido intempestivo.

La Tercera Sala de la Corte Superior de Justicia de Guayaquil ratificó el fallo dictado por el Juez Primero del Trabajo, exigiendo que se reconozcan haberes o indemnizaciones de trabajo a favor del demandante, sólo y exclusivamente por su relación de trabajo con Corturis S.A. más no con Conticorp S.A. ni con las otras empresas demandadas. El actor presentó un recurso de casación ante la Corte Suprema de Justicia, el mismo que fue calificado por la Corte Superior y hoy se encuentra en manos de la Corte Suprema.

O. HECHOS SUBSECUENTES:

De acuerdo a la información disponible a la fecha de presentación de los estados financieros por el período terminado el 31 de diciembre del 2008, no han ocurrido eventos o circunstancias que puedan afectar la presentación de los estados financieros a la fecha mencionada.